



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL AÑO 2.015

( 12 Mayo 2015 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

## **EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA - DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Artículo 3º, de la Resolución No. 261 del 2014 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 10, del Decreto 456 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, los PIGA de las entidades distritales concretarán sus compromisos y acciones ambientales externas e internas para prevenir daños al medio ambiente y contribuir a mitigarlos o compensarlos cuando éstos se hayan producido, o para hacer uso ecoeficiente y sostenible de los recursos.

Que en el Artículo 11 del Decreto 456 de 2008, señala las entidades que actuarán como ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales.

Que en el literal e del Artículo 13 del Decreto 456 de 2008, se establece la necesidad de concertar el PIGA de la Corporación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se hace necesario adoptar el reglamento del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a efectos de coordinar las acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del Concejo de Bogotá, D.C., y para garantizar el cumplimiento de la política, de los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental, así como a la generación de la cultura ambiental al interior de la Corporación.

Que el 31 de mayo de 2013 el Concejo de Bogotá, D.C., obtuvo la certificación de la Norma ISO 14001:2004, por parte de la firma “COTECNA CERTIFICADORA SERVICE LTDA”, con el compromiso de prevenir la contaminación y reducir los impactos ambientales generados por sus actividades; mediante la implementación de planes, programas y proyectos que permitan velar por una mejor calidad ambiental, por el uso racional del papel, del consumo de agua, energía y manejo integral de los residuos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 00242 de Enero de 2014, adoptó los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

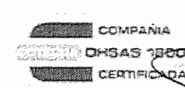
Que la Resolución 0261 del 05 de Mayo de 2014, “Crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y Dicta otras disposiciones”

Que la Resolución 0330 del 13 de Junio de 2014, “Crea la figura de Gestor Ambiental del Concejo de Bogotá D.C.”

Que en mérito de lo expuesto,



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



## CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL AÑO 2.015

( 12 Mayo 2015 )

### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el reglamento interno de funcionamiento para el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, del Concejo de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer las siguientes actividades a los responsables de los procedimientos que hacen parte del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normas ambientales y la sostenibilidad del Subsistema de Gestión Ambiental de la Corporación, a saber:

#### PROFESIONAL ENCARGADO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

- 1.- Proyectar en cada vigencia el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 2.- Elaborar las fichas técnicas de los planes, proyectos y programas aprobados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), para radicar a la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá, D.C.
- 3.- Apoyar en cada vigencia la supervisión de los planes, proyectos y programas aprobados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), contratados por el Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 4.- Presentar en cada reunión ordinaria del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, informe de avance y/o ejecución de los planes, programas y proyectos del Plan Institucional de Gestión Ambiental.
- 5.- Presentar el Plan de acción anual del PIGA de la siguiente vigencia en el Comité del IV trimestre para su aprobación.

#### PROFESIONAL ENCARGADO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

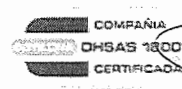
- 1.- Coordinar con el profesional encargado del Subsistema de Gestión Ambiental actividades relacionadas con la seguridad industrial, medicina preventiva en el trabajo y el Programa de Consumo Sostenible del PIGA.

#### GESTOR AMBIENTAL:

- 1.- Solicitar antes de finalizar cada trimestre al Presidente o su delegado del Concejo de Bogotá, D.C., ante el Comité del Sistema Integrado de Gestión o al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se agende la reunión del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para lo cual se deberá remitir los puntos a tratar en el orden del día.
- 2.- Revisar, avalar y poner en consideración del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), en cada vigencia.
- 3.- Radicar oportunamente las fichas técnicas de los planes, proyectos y programas aprobados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ





## CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL AÑO 2.015

( 12 Mayo 2015 )

### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- 4.- Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades de los planes, proyectos y programas aprobados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

#### DIRECCIÓN FINANCIERA:

- 1.- Tramitar en cada vigencia ante el Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecuto 04, el presupuesto necesario para la ejecución de los planes, proyectos y programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental, previa solicitud de las necesidades presentadas por el profesional encargado del Subsistema de Gestión Ambiental.
- 2.- Realizar la supervisión de los contratos que en cada vigencia hagan parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

**ARTÍCULO TERCERO: QUÓRUM PARA SESIONAR Y DECIDIR:** Teniendo en cuenta que el Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, del Concejo de Bogotá, D.C., está conformado por seis (6) integrantes, habrá quórum para sesionar y deliberar con la cuarta parte de los integrantes y decidirá con la mitad más uno de sus miembros, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ACTAS DE LAS REUNIONES:** El Secretario Técnico del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, del Concejo de Bogotá, D.C., deberá elaborar el acta de las reuniones ordinarias y extraordinarias bajo los siguientes parámetros y como mínimo deben contener:

1. Lugar, fecha y hora de la reunión.
2. Listado de Asistentes.
3. Orden del día.
4. Desarrollo de los puntos del Orden del Día.
5. Relación de la documentación presentada como soporte por los asistentes a la reunión.
6. Resumen de las acciones adelantadas, compromisos y demás información pertinente.
7. Comunicaciones, proposiciones y varios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas del Comité de Coordinación de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se remitirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión a la Oficina Asesora de Planeación, para su consolidación en el acta general del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO.** El Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, rendirá informe trimestral de las actividades desarrolladas así como del cumplimiento de los indicadores trazados en el plan de acción y demás programas que desarrolle en materia ambiental. Para tal fin presentará ante el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión el documento que contiene el informe citado, para revisión previa antes de la reunión trimestral, antes de las siguientes fechas de cada vigencia: 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre, 10 de enero.



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ

